

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 5

DECRETO NÚMERO - **5** - 727 - DE 2022

29 DIC 2022

Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con el cierre y liberación parcial de recursos de proyectos de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y por los artículos 1.2.1.2.4. y 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 de 2020, y las demás disposiciones normativas que las complementen, modifiquen o adicionen.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 expedido el 18 de julio de 2011 por el Congreso de la República de Colombia, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 expedido el 26 de diciembre de 2019 por el Congreso de la República de Colombia, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional, el Congreso de la República de Colombia el día 30 de septiembre de 2020 expidió la Ley 2056 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, definiendo que este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías – SGR, norma que empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021, la cual derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las de la Ley 1530 de 2012, con excepción de las de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la citada ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.

Que mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 5 - 727	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 5

2018004680115 denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, BUCARAMANGA”** siendo ésta designada como entidad ejecutora mediante Acuerdo 80 del 29 de julio de 2019 – OCAD DEPARTAMENTAL, se permite notificar al Departamento de Santander (Beneficiario del Recurso) con el fin de proceder a la publicación del mismo y adelantar los tramites presupuestales y financieros a que haya lugar.

Que mediante Acto Administrativo Nro. 249 del 21 de octubre de 2021 expedido por el señor Alcalde Municipal del Municipio de Confines del Departamento de Santander, por medio del cual se hace el cierre del proyecto de inversión identificado con BPIN 2019004680041 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER”** siendo ésta designada como entidad ejecutora mediante Acuerdo 076 del 11 de abril de 2019 - OCAD DEPARTAMENTAL, se permite notificar al Departamento de Santander (Beneficiario del Recurso) con el fin de proceder a la publicación del mismo y adelantar los tramites presupuestales y financieros a que haya lugar.

Que mediante Acto Administrativo Nro.113 del 13 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde Municipal de San José de Miranda del Departamento de Santander, por medio del cual se hace el cierre del proyecto de inversión identificado con BPIN 2019004680005 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER”** siendo ésta designada como entidad ejecutora mediante Acuerdo 076 del 11 de abril de 2019 - OCAD DEPARTAMENTAL, se permite notificar al Departamento de Santander (Beneficiario del Recurso) con el fin de proceder a la publicación del mismo y adelantar los tramites presupuestales y financieros a que haya lugar.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Infórmese el cierre del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías que a continuación se relaciona:

BPIN	2018004680115
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, BUCARAMANGA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Asignaciones Directas 2019
RESOLUCIÓN DE CIERRE	02-313 24 de abril de 2022
VALOR APROBADO SGR	\$1.249.987.200,00
VALORES REINTEGRADOS POR	\$ 00

29 DIC 2022

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 5- 727	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 5

MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER con número de BPIN 2019004680041 y **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER”** con número de BPIN 2019004680005; financiados con recursos del SGR, de conformidad con lo estipulado en artículo 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 de 2020

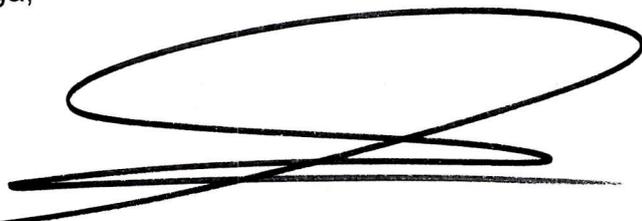
ARTÍCULO 5. Libérense los saldos presupuestales a que haya lugar, de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR relacionados en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 4.5.2.3 del Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022

ARTÍCULO 6. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

29 DIC 2022


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Vo.Bo.: Abg. Aida Margarita Hernández Angulo – Secretaria Privada

Abg. Oscar René Durán Acevedo – Jefe Oficina Jurídica.

Abg. Cesar Augusto García Durán – Secretario de Planeación

Aprobó: Ing. Gabriel Andrés García Moreno – Director Técnico Proyectos y Regalías.

Revisó: Ing. María Cecilia Ordóñez Mora – Coordinadora Grupo de Regalías.

Aspectos Financieros: Adm. Bertha Esperanza Espitia Rodríguez – C.P.S.P. Grupo de Regalías.

Elaboró: Abg. Daisy Johanna Flórez Simanca – C.P.S.P. Grupo de Regalías.